



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la:

ORDENANZA N° 1110

ARTÍCULO 1°: Derógase la Ordenanza N° 817.-

ARTÍCULO 2°: Cédese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires 2 lotes de terreno designados catastralmente como: Circunscripción VIII – Sección L – Manzana 18 – Parcelas 11 y 12, los que suman una superficie de 1.356,49 m2, que serán destinados a la Construcción de un jardín de Infantes en el Barrio Panamérica.

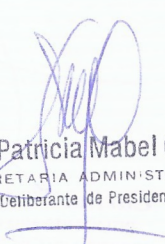
ARTÍCULO 3°: Establécese un plazo de 3 (tres) años, a partir de la promulgación de la presente, para el cumplimiento de la finalidad establecida en el Artículo 2°; a cuyo vencimiento sin la debida concreción de las obras, la presente cesión, quedará sin efecto.

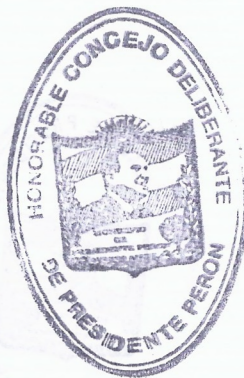
ARTÍCULO 4°: Remítase copia de la presente Ordenanza a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

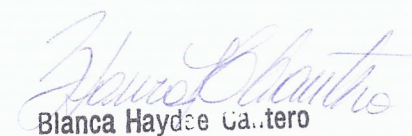
ARTÍCULO 5°: Incorpórase copia autenticada de la plancheta catastral, ilustrativa de los inmuebles mencionados en el Artículo 1°, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diesciséis.-


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón




Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 04 de mayo de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.110 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 03 de mayo de 2016;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

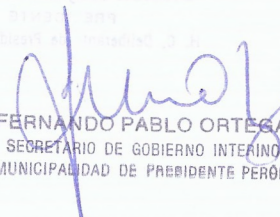
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.110.-

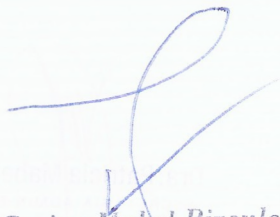
ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 798.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Fundamentos de la Ordenanza nº 1110

VISTO:

Que por expediente N° 4128-97727-D-2016, el Consejo Escolar de Presidente Perón solicita un predio para la construcción de un establecimiento público educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 817, oportunamente, esta Municipalidad cedió a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble designado catastralmente como: VIII – L- MZ: 18 – Parc: 11 y 12, para la construcción de un establecimiento público educativo;

Que en el artículo 2° de la Ordenanza citada se establecía un plazo de tres años para el cumplimiento de la finalidad para la que se cedía el inmueble;

Que este plazo ha perimido toda vez que la Ordenanza 817 fue sancionada en el mes de diciembre de 2012;

Que actualmente la Dirección de Cultura y Educación planean la construcción de un Jardín de Infantes en dichos inmuebles;

Que siempre ha sido uno de los objetivos de esta Administración Municipal contribuir a la formación educativa de los niños peronenses;

Que el Artículo 10° de la Ley 9.533 faculta a los Municipios a ceder sin cargo inmuebles de su dominio, que le sean requeridos para equipamiento Comunitario,

Por lo expuesto:


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón


Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón

CATASTRO PARCELARIO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMIA Y PREVISION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PARTIDO

~~SAN VICENTE~~

UBICACION **V. PANAMERICA**

TITULO	CATASTRO
Cuadril	Circuns. VIII
Seccion	Seccion L
Chacra	Chacra
Quinta	Quinta
Fraccion	Fraccion
Manzana	Manzana 18

33

18

33

18

Part.	Superficie	Part.	Superficie	Part.	Superficie
1	661.50	16	1164.23		
2	666				
3	684				
4	720				
5	756				
6	792				
7	810				
8	805.50				
9	681.03				
10	830.60				
11	536.04				
12	820.45				
13	791.41				
14	761.92				
15	732.51				

SUPERFICIE TOTAL 12213.19

PLANOS AGREGADOS

DIRECCION GEODESIA 100-B-45

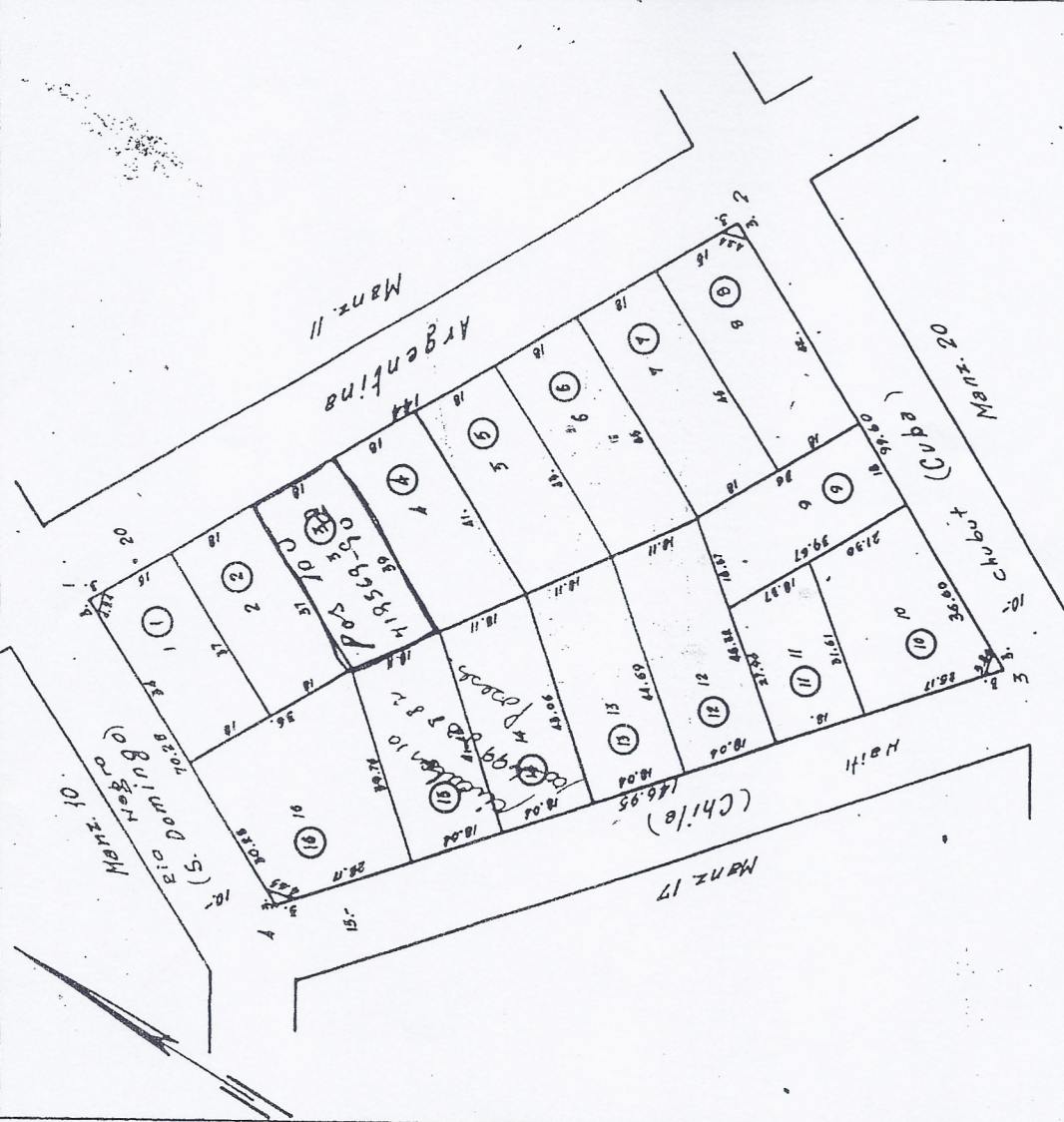
REGISTRO PROPIEDAD

OTRAS FUENTES

PLANOS MODIFICATORIOS

PL. 100-100-15-82 (14-15)

PL. 100-100-15-82 (14-15)



SERVICIOS SANITARIOS		AFIRMADOS		MEJORAS		MUNICIPALES	
CALLES	AREA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
1-2							
2-3							
3-4							
4-5							

D. L. 60100 - XI-42.

000849

CONTROL

REGISTRO N° 486

FIRMA

FECHA 15-12-83

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Dra. Patricia Mabel Girves